

Denuncia de Victorio Alonso con-
tra la determinacion del Alcalde
de la Hermandad Dⁿ Vicente
Cuevas, en la demanda que ante
se le pone a aquel Amancio
Cuevas sobre el trato ilícito que habia
tenido con una hija de este J^d

N^o 35 Vol. 3. n^o 4. P. 81
~~4947~~ 1818

VOL. : 1711
N^o : 4
AÑO : 1818

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Denuncia a Vicente Cuevas por procedimiento violento
contra Victorio Alonso por trato ilícito que tuvo
éste con la hija de Amancio Cuevas.

Foj. : 13

Recuerdo de Victorio Alvarado con
la determinacion del Alcalde
la Hermandad Dⁿ Vicente
en la demanda que ante
se le puso a aquel concurrido
sobre el dote ilícito q^{ue} habia
sido con una hija de este J^{do}

35 Vol. 3. no 9. (21)
~~4947~~ 1818

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

[A rectangular piece of paper with extremely faint, illegible text, possibly a stamp or a very faded document fragment.]

ante supariante el Alcalde de la
Santa Hermandad D. Vicente fue
ba, pidiendole que me entregara
aque que enera maximamente
con la hija, o que la dotara; y el
dijo que se lo daria en el tiempo de su muerte
me felicitaron, que de furo, me hizo
comparacion ante Dios no obstante
que se me dio, que se enlase con la
mora de la hija, lo que se palabra
deparacion, porque le dije tambi-
en que alguna vez habria tenido
en sus manos de furo de ella, pero
que se lo dio que se le dio en su vida con
la dote de ella, no habia separado de ella,
me dio aque que porava electo,
de que que por verme libre de
su voluntad, segun me es topo de
Juan Bautista Gonzalez tambien Vol.
dado. Filialdo, y como este declarare
que me dio aque que me dio en el tiempo por
de que me dio aque que me dio por mas o
de que me dio aque que me dio Otro Testi-
go, al qual tubo que ir a buscar
de que me dio aque que me dio con un
de que me dio aque que me dio segun por

El día 3 de Mayo

En la Plaza de San Pedro



to en el Valle legaron la voluntad
 de la extorcieron en mi Comicio y tome
 meo apertur de declaracion, por Cup
 motu diciendo de el Alcalde, que en
 no estubo no estubate por singular
 me amano en la forma, y me quise con
 de dar de dar, que entrego al Padre
 de la muchacha en dote de la hija, hora
 como tres meses defandome en estado
 de quequier, sin tener forma de ben
 de racion, fua con p... mi recurso.

(B)

U. E. be de esta narracion, que
 el Alcalde no tubo jurisdiccion para
 de que me obligo a dote de la muchacha,
 que voluntariamente se me entrego sin
 consentimiento de mi Padre, y que aun quando
 tubo por precedido, a mas de ser
 nulo por defecto como echo clandestina
 mente sin precedente consentimiento de
 los Padres, y las formalidades de dote
 habria quedado rescindido y yo desde
 luego desobligado de todo modo, por la
 infidelidad de la supuesta esposa; faga

Circunstancia no meritava pro-
varla se con la evidencia exige
dame por el Alcaide, atento a que
errubo demas, o fue innecesaria la
simplena que si asse fue incompe-
tente no solo por ser fuera, sino
tambien por la desigualdad de
comandada, que en errubo bugeta
de la jurisdiccion del Alcaide de la
Santa Hermandad, que se llevo del
influo de las lenguas

Por lo que se pide por la
ley responsable a la jurisdiccion el
Alcaide. En nome de V. Magestad como
Cabe de nombrado de la Corte, Carta, de los y perjurios
que se hizo en que se ha por unido y me. Pero
dieron de jurar de mandado enforada
de lo que se ha por todo esto, y de admitiendo la
dunque se ha de ser en juricia a quemar
de lo que se ha de ser de la promesa de
Circunstancia de ser de la jurisdiccion del mismo Alcaide
de la calidad, y de dubsaramento
de lo perjurios para que en no
perante la querria, y no de que se
han sin fundamento de un vno de
de la Carta de O.E. por a unque

Julio 30 de 1817

Alcalde de 1816 y 1817

3

yo pague como Dios no comeri en el
caso delus algunos que haya de ten
purgado con pena pecuniaria. Con

tanto: He de decir que habiendome
por y en virtud de lo que mandan co
no debo pagar de fondo el alcabala
salvo lo de derecho para los que
da y de los impuestos por lo que
ceder con tal que lo que me en dicho
que me acordado

84

Juan Antonio Alonso

Alcald. de C. S. de 1817

Trasame el Alcalde a la Hermandad de
Vicente Cuera

Maria

Antonio

Mateo Slegua

Piel de Hierro

En

les el mismo mes y año tenorifi-
que el ante referido Supremo Decre-

to en virtud de D. N. Victoria Alonso. Doy fe
en esta ciudad sup. a los 15 dias del mes de Mayo de 1781
Yo el Rey



En esta ciudad de Madrid a 15 dias del mes y año reparo este
Expediente a Notario del Mercado
de esta ciudad de D. N. Victoria Alonso. Com.
por embudo. El mandado por

Pago diez P. El Emmo. Sr. Supremo Dictador



de la Republica en su ante-
rente Supremo Decreto. Ensegado
de la presente interesado para su condu-
cion al efecto. Doy fe



Yo el Rey



Yo el Rey
D. N. S.

En cumplimiento del anterior Superior Decreto
de V. E. digo, que despues de haverme impuesto
en el tenor del pedimento de Victoria Alonso
me ha llamado en admiracion al ver con quanta
facilidad se ha abaxado a presentar a V. E. un pa-
pel, que no me luye en si otra cosa, que una pida
ceda, por que ni yo he disimido la demanda de D. N. Alonso
sus fueras contra Alonso, y lo consiguiente no le he

Elle Bon
Sua p. alca. de M. g. 101.



multado en las cion. andas y Texoa que dico; ni fueroy
ni poriente en orado alguno, ni me voy alego fueroy
en toda la feria y la demanda, como se imeligencia y E.
con el informe y toda ebla, la que oi, trana que hizieron
la tramitacion en presencia y deos Testigos llamados por
mi al efecto, y lo fueron D. Estevio Dicit, y D. Josef Ma
xiano Gauto, y es la siguiente.

Luego que publique en este Partido el Auto en
Juan Goricano, tube dos denunciay contra Victoriano Mon
to, sobre el trato ilícito, y escandaloso que tenia con Ro.
ta Catharina hija de Amancio Guevar, en cuyas Noticias
despues se ha verame informado me por el tico Suspeto y
Tendad y como me parecio, mande llamar al Partido que
yo, y la hizo conoza de las que habia tenido dos denunciay
en el trato ilícito, imoetonado, y escandaloso a su hija Ro.
ta Catharina, con Victoriano Monto, y que no necesitaba
de Juro, y para Remediar los defectos a su Casa, que turie.
de una diligencia, por primera, y ultima Reconocicion, y
que quedare en adelante que no huviese Reconocicion, y se Re
pitiere la denuncia, por que ya procedia a otro modo.
A que me Respondio dandome las oraciones, por haberle dar
diferente tan altamente la flaqueza de su hija, y la
que criaba y criaba y que queria informarme de lo
que unicamente sabia, como lo hizo diciendome; Este
parto se castro a la Villa de Compecion donde yo estaba,
sin darme noticia que a pedirme a mi hija para conuere
con ella: y le Respondi que como sabia que hacian muchos
casos que habia desamparado mi Casa, y familia, y que
yo notaba la situacion actual de ella: Se castro y m. le dije

85

pero deme lugar a que yo llegare a mi casa, y luego que
llegue, se efectuara el casamiento, que quando mucho,
tardare un año. Fue cumplido el año, se habia venido,
y que el interezado nunca se le dio por entendido de lo
que habiam tratado, y que el como se dice, tubo tubor
de dante algo sobre el particular, por no que vociferaba
que habdaba ofreciendo a su hija, ignorando el trato
hecho que tenia con ella. A esta narracion le dije
pues ahora es tiempo que Vm. Reombrera a Alonso
diciendole; que si ha de casarse, que lo efectue quanto
antes, y que si no lo hace, no le pise mas en su tra-
quera, que se halla Vm. Requerido por la Justicia; con
lo qual lo despache.

A pocos dias despues, se presento suerza ante
mi diciendo; que Vitoriano Alonso habia requerido
a los Alcaldes de la Tenor, y que habdaba vociferando
de quita y poner a su hijo con otro, y que asi
le venia demanda, y que al efecto lo mandare com-
parcer por medio de Orden, a fin de que se celebrase
la causa de matrimonio libre de Orden y comparendo, y
el Reclamo y el aldia si quisere comparecer con am-
bos, y de ser en tiempo oportuno a oír la demanda
en presencia de los dos testigos ya nombrados.
Estando pues en este estado, le mande a suerza
pues se su demanda contra Vitoriano, quien
surregandome una Carta, o Esquela que Vitor-
iano se habia escrito, me dijo; quien que el
deseaba explicar el contenido de esta Esque-
la. La tome, y habiendola leydo, le pregunté
a Alonso si aquella Esquela era la misma
que habia escrito a suerza, que la Reombrera
se, quien despues de haberle oída dijo; que
era la misma. Le mande a Vitoriano que

Nota p[er] lo d[icho] de la y[es]ta

dúperse, y es p[er] el amor el cometido en su papel? A que me
 Respondió diciendo: Señor a la hija de Sr. Alonzo es yo la he
 temido siempre como para mi marido, y aquí esta pre-
 sente, que lo diga. Yo me caí a la Villa de Concepcion donde
 el Señor estaba, sin mas negocio que a pedirle para mi
 marido, y quedarme en que lo esperaba un año, que cum-
 pliese bendura, y me casaría con ella. Fue cumplido el año.
 Hiba a regresar a su casa, y que forse lo que habiam
 pensado nada le habia dicho hasta el presente. A lo qual
 le dije; hombre, siendo Vm. parte tan interesada en el
 asunto, que segun su declaracion, se costeo a la Villa de
 Concepcion a pedir a la mora por muger, como despues
 que el Padre a la mora a regresar a su casa, no le ha
 dicho Vm. nada forse lo que habiam concertado, pues que
 por que Cuevas no le haya hablado a Vm. forse su comi-
 ento, toma Vm. por causal para escribirme esta Esquela.
 A que me Respondió diciendo; ahora ya no quiero casarme
 me con ella, por que he encontrado falsedad, ya tiene trato
 ilícito con otro. Entom me le pregunté que quien era ese
 sujeto? y me Respondió que Josef Maria Ortiz. desta Respu-
 esta, tomé la palabra Cuevas diciendo; esto es lo que yo quie-
 ro: pido en justicia, y le pongo de demanda a Alonzo, para
 que en el Juicio pruebe la fragilidad que le imputa a mi
 hija con Ortiz. En vista de esto le pregunté a Alonzo, si el
 los habia pillado, o tenia testigos Suredores? A que me Re-
 pondió diciendo: yo no los he pillado, pero tengo testigos.

Con lo qual le dize a Alonso: Su contrario pide pruebas, y asi
Nuestro, y memoria concurram trayendo m. los testigos.
Al dia siguiente voluieron, trayendo Alonso por testigo
a Juan Baptista Tomales, a quien le pregunté si sabia, o
habia visto que Rosa Cathalina fuese en ruse trato ili-
cito con Josef Maria Oxeir, que dizeve como lo sabia? A
que Respondio diciendo: yo no los he visto, pero el mismo illo.
yo me lo ha dicho. En el mismo instante mande compare-
reer a mi al referido Oxeir, y estando presente le
pregunte si tenia trato ilícito con la referida Rosa
Cathalina? A que nego enteramente. Le llamé a
Oxeir diciendole: como me ha dicho quando Juan Bau-
tista Tomales que esta presente, le oydena, diciendo que
yo mismo se lo ha dicho. A cuyo cargo dize Oxeir: en
que lugar le he dicho tal cosa, diga yo? A que le Respondio
Tomales diciendo: quando salimos a mi casa me lo dize. Yo
No qual dize Oxeir que era falso; que la conversacion que
fuvo al salir de su casa fue, tratarle un animal por
una carne, y que le dize Oxeir; mi carada esta flaca,
pero si asi quita, puede ser a trabajar. Fue concludida
la conversacion en la No, el mismo Juan Baptista
le dize a Oxeir: Nombre por que no te parece por
aca, benga aca, y yo le dare una o mis Primas.
Fue entonces Oxeir le Respondio diciendo: quando me
hambre queer sus Primas, quando no me conocen.
Fue entonces le dize Tomales, benga yo, que por
mi mano conseguira yo concludiendo aqui Oxeir.
Oido esto por Tomales, le dize a Oxeir; que era fal-
so lo que decia. Fue a su hermano Pascasio tambien le
habia contado el trato ilícito que tenia con Rosa

Ello 3.º de Mayo

6

1816 y 1817



Cathalina Curas, que tambien le habia contado a Claudio Es-
cobar, a Estevan Enciso, y que en el caravaggio a Eusebio
Diaz, lo habia dicho publicamente delante del conuervo.

Respondio Diaz, a Fornalesy diciendo: Siempre que baxa
cu
y diga Vm. algun sujeto a los que nombra, y declare lo mismo
que Vm. contra mi, desde luego me tomare a que el Senor

Alcalde administre contra mi la justicia condigna a mi de-
lito. Y endexandose a Alonzo le dijo: Vm. Alonzo han-
da Zelandome injustamente. Quando Vm. esperaba a la

Mora en el poro del Monte, fui yo, sin saber nada, entre
en la Isla a hacer aguas mayores, y al levantarme ped-
ra atacarme los Calzons, y pareci que Vm. estaba tendido

liado en un poncho, sin duda que esperando a la Mora,
y por esto no mas sospecha Vm. a mi. Aque Respondio Alon-
zo diciendo: que era cierto. Y dixiendole a mi me dijo: Se-

nor, Las cosas que es el otro Testigo, esta en los Venesijos
a la Yerna, pido que me de plazo a algunos dias, que no de-
morara en venir con Santiago Acosta, a cuya Suplica
comi me, y se Retiraron.

Alcanto a un mes, vino Acosta a los Venesijos, me voy
Pascaño, con cuyo motivo ocurrio nuevamente fuevar al
Juroado, pidiendo que mandan comparezca a Alonzo, su-

puerto que Acosta habia venido, me voy Pascaño, y que es
aqui inferior, que Alonzo queria entorpecer el juicio. Libre
el orden y comparendo, y en su virtud comparecio Alonzo
en el Juroado, y le dije: Su contrario ha Retirado la de-
me- ra, en vista a que Acosta ha venido, menos su tes-

to

tiós, vea Vm. modo se probax he accion. Aque me conzepto dici-
endo: que le diez diez, o diez dias o plazo para hix a los mon-
tes a traher a Lascasio, que era su testigo. Aque le conzep-
te diciendole: hombre para que sea Vm. no ax ese costo oio-
so, supuesto que su otro testigo cita a ~~un~~ ^{un} sujeto, por
que no trae uno en box aca no mas, mas uno siendo
algunos ocellos el mismo Lascasio. Aque me conzepto dici-
endo: si Vm. me otorga el plazo que le pido, es mi o un o
conzeanme a traher a Lascasio y los montes. Oida su teni-

cidad, y por que no alegare Violencia, le otorgue el plazo
que pedia, y se ~~traxeron~~ ^{traxeron}.

A los diez dias siguientes, se me presento Victoriano
Alonso, preguntando si habia ocurrido al Juizado su con-
tendor D. Amancio Cuevas? A lo que le Respondi dicien-
dole; como hade venir, sino se le habia havido: ya
tiene Vm. el testigo? Aque me Respondio diciendo; ya me
depo el testigo (y para entony venia a los montes, y se-
tiramente traxo al testigo Lascasio, y no lo presento:
Ayer tarde fui a casa de D. Amancio, y nos hemos con-
puesto tratando el negocio, y conzando el juicio. A lo
qual le dije; pues a que vienen Vms. aqui, supuesto que
ya se ha compuesto tratando la demanda. Aque me
conzepto diciendo; he mos combenido en que ante Vm. se
haga la transacion, a fin de que hoy, o mañana no
haya novedad entre nosotros. A poco rato ocurrido fue-
ra sin ser llamado por el Juizado, y estando presen-
tes, como tambien los testigos otros, les dije; pueden
ya tratar sobre la transacion que dicen haver pra-
ctado ayer tarde en casa de Cuevas, aunque en en-
siendo, como es, conviene a Vms. no tengo

Sello 3^o de 1/2
Dicha plaza a 1816 y 1817

yo que haia. Tomo la voz Vitoriano, y le dijo a Cuevas: Quam-
to quiere Vm. que le pague? Y Respondio Cuevas que se con-
formaba con ciento veinte, y cinco pesy plata corri-
ente. Oido esto por Alonso, le dijo a Cuevas; le dare cien
arrobas de Texera, y que se acabe todo? Y Respondio Cuevas
diciendole; que no se conformaba. Yuro esto por mi, le
dijo a Cuevas; le suplico, que luego se conforme con
las cien arrobas de Texera que le ofrece, sin que se en-
tenda que yo me interpongo en este caso. Yuro
que es suplica que le hago, y no mas. Entones Cuevas
dijo, que se conformaba con las cien arrobas de Texera
que le ofrecia, puestas en su casa. Con lo qual lo des-
pedi; diciendole a Vitoriano, que supuesta la tramacion
que havian celebrado, ya no havia mas que hacer.
Fue verificada la entrega de las cien arrobas con que
havian contratado la tramacion, le espisere Rai-
yo orollar, y lo presentase en el Juzgado, para
ver su cumplimiento.

Todo lo dicho es el contenido de la demanda pu-
esta por D. Mansuro Cuevas contra Vitoriano
Alonso; y ello lo narra V. E. en conocimiento, que que
como enuncia en si el pedimento de Alonso, es todo
falso, y que con demasiada malicia, le da a V. E.
una mi estimacion, por lo qual, y por ser un hombre
cbr. Publico, se haue reprehensible, para que en lo

Subscrito se abrenca que xer son por brender la alta
comprehension de V.E. con un escrito abultado que
no muestra en si otra cosa, que toda falsedad. Por
que yo no he compelido a Alonso de que se case, con
Rosa Cathalina Cuevas, ni en que la dote, ni en que
lo, ni multado en las cien arrobas ni temer que
dici, por que no se conluyo el juicio por decision ni
fmo por transacion pasada entre los dos, y propo-
ta por Alonso, ni Cuevas es ni pariente en grado
alguno de amistad, ni de familiaridad, ni en que
cualquier hecho alguno en toda la vida ni la de man-
da, como todo ello la hacienda en su pedimento. En
quanto puedo, y debo informar a V.E. en obsequio
de la verdad. Y es fecha en esta Ciudad de los Reyes
Arroyos en quince dias del mes de Diciembre de
mil e novecientos e ochenta e siete años.

Yo
Alonso de
Cuevas

Vicente Cuevas

A Nunc. enca. 3. de 1787

El Alcalde actual de la Hermandad N. de San Lorenzo
de los Reyes Arroyos declara sobre la certeza de la
transacion que se menciona a los testigos que
hubieren presenciado devolviendo la Diligencia.

Mano de
Vicente Cuevas

Yo
Vicente Cuevas

En

Sello 3^{do} de
Fisco p^o losa de 16 y 17.



el mismo día mes y año tenor que el ante
cedente Supremo Decreto a Victorio Alonso.

Doy fee

Hayas

En otro día mes y año se puso en Expediente a
Interine al Sr. Alcalde de la Hermandad de
Don Gregorio Pica embiandole mandado por el
C^{mo} Sr. Supremo Jefe de la Re-
publica en su ante cedente Supremo Decreto,
entregado al mismo y anexos, con ocho f^os
útiles, para su conduccion al efecto. Doy fee

Juzguy en 15 de 1819.

Hayas

En cumplimiento del antecedente Supremo Decreto
del C^{mo} Sr.; expedido en 8 de comparendo
a la on Testigo mencionada en la antecedente
informacion y siendo presente uno de los q^o es
Eusebio Ortiz le N^ovi Juram^{to} q^o lo hizo p^o
Dios N^o Sr. y una Cruz segun d^o bajo el qual
al prometio decir verdad No q^o sabe lo ha
contado y se le preguntado; y siendo preguntado
si se halló presente en el acto en aquel Juz-
gado quando se hizo la transaccion y responde q^o
se halló presente quando Amancio Quevedo y Victoria
no Alonso y el otro Testigo comparecieron ante

aquel Alcaide y q^e siendo toon presentes Tuvoy
Alonzo y testigo le dixo el Alcaide a Amancio
Tuvoy q^e ipusiere la demania contra Alonzo y
q^e entonces le barto Tuvoy y dixo al Al-
calde q^e despues de haverlo Reembendido sobre
la mala vida en q^e estava estado su hija con
Alonzo le escrivio a Alonzo y q^e le Respondio
con una carta o esqueta q^e le presento en el ac-
to Tuvoy al Alcaide diciendole q^e le mandare a
Alonzo aclararse el contenido de aquel papel y
q^e entonces tomando la carta el Alcaide la leyó
y despues de haverla leído le dixo a Alonzo q^e
si conocia aquella firma y q^e si era suya; a lo
q^e le Respondio Alonzo q^e hera su firma y q^e
entonces le mando el Alcaide a Alonzo q^e esclare-
ciere p^o q^e haverle escrito en aquellos termi-
nos y q^e le dixo Alonzo al Alcaide q^e despues
Respondio Amancio Tuvoy a la Villa de la Con-
seccion nunca le havia buerto a tratar nada
Tuvoy a Alonzo sobre si quel particular; sin
embargo haverle tratado Alonzo a Tuvoy
algun tiempo sobre remesante Casam^{to}; y q^e en-
tonces le dixo el Alcaide a Victoriano Alonzo q^e no
hera disculpa aquella q^e decia Alonzo; y q^e en-
tonces le Respondio Alonzo diciendole al Alcaide q^e ya
no queria casarse con aquella moza p^o haver
le encontrado ya falsedad en aquella moza
hija de Amancio Tuvoy y q^e en cuyo bintud
no podia beneficiar el Casam^{to} con aquella mo-
za; y q^e entonces le dixo el Alcaide a Alonzo que
qual hera la falsedad q^e havia hallado en
aquella muchacha; a lo q^e le Respondio Alonzo
diciendole q^e sabia de ciencia cierta tener la
amistad de un tal Jose Maria Ortiz con super-
fenda Espora; y q^e de un motivo se desava en

Ello 30 de 1818

Principales años de 1818 y 1819

13

90
teram^{te} de semejante pensam^{to} a lo q^e le respondió el
Alc^{de} diciendole a Alonso q^e si él havia b^{to} o de al-
gun modo le constava y q^e d^{ix}o Alonso q^e a él no
le constava; pero q^e tenia testigos quienes le haviam
dho y q^e entonces le d^{ix}o el Alc^{de} q^e donde estavan
los testigos y q^e le d^{ix}o Alonso q^e hay estavan en
el valle y q^e le d^{ix}o el Alc^{de} q^e fuese a traer a los
testigos q^e o^{fr}esia Alonso, diciendoles q^e se retirasen hoy
ta p^{te} la mañana del día siguiente.

91
T^o en este estado se retiraron y q^e al siguiente día
volvieron a concurrir ante el Alc^{de} partes con-
tradictorias y testigos y q^e siendo todos presentes le
d^{ix}o el Alc^{de} a Alonso q^e donde estava el testigo
y q^e entonces le d^{ix}o Alonso al Alc^{de} q^e hay esta-
ba presente el q^o le havia contado q^e hera Jⁿ
Bautista Gonzalez y q^e entonces volviendose el
Alc^{de} a Gonzalez le d^{ix}o q^e si lo havia b^{to} a O^r-
tiz coligarse con aquella muchacha hija de
Amarcio Cuevas y q^e le respondió Gonzalez di-
ciendole al Alc^{de} q^e nunca le havia contado la
ninguna herecia de la coligacion o trato h^{ij}o
to pero q^e el mismo Ortiz le havia dho a Gonzalez
tener la amistad de la mencionada mora. hija de
Amarcio Cuevas en esta conformidad lo mandó
llamar al Alc^{de} a Ortiz y siendo presente Ortiz y Gona-
lez le preguntó el Alc^{de} a Ortiz q^e si él le havia dho
a Gonzalez tener la amistad de la hija de Amarcio
Cuevas, a lo q^e respondió Ortiz q^e no; y entonces le
d^{ix}o Gonzalez a Ortiz q^e sabiendo q^e su cara le havia

contado tener la amistad de la dha mora, y q' ademas
de haberle contado a el le conto tambien a un herma-
no Pascasio Gonzales, y q' en acto publico en los dias
en una fiesta le dixo a un tal Cuervo, y a Citeron
Curiro tener la amistad de la mencionada mucha-
cha a lo q' nego Curiro, y q' en cuya virtud le nombró
el Alcaide Alonso q' presentase al Camarero de aquel de-
clarante q' es Pascasio Gonzales y q' le respondio Alon-
so al Alcaide diciendole q' estava en los beneficios de la
Tenra de mencionado Pascasio Gonzales y q' le diese
tiempo q' buscase; en este estado le retiraron, y q' al-
cabo de un mes vino Pascasio de los beneficios y estando
en el valle concurren contra partes y testigos que-
dando ya Gonzales Curiro y el Camarero de Gonzales y con-
curriendo unicamente Amancio Cuervo Victoriano Alonso, y
los dos testigos de la atracion q' es el declarante y el otro
se presentaron ante el Alcaide y le dixo el Alcaide a Alonso
q' donde estava el otro testigo de q' le respondio Alonso
diciendo q' concurriran afin a tramitar con el objeto de
obviar tanto petardos y perjurios q' se le hivan seguen-
do y con esto le dixo el Alcaide a Amancio Cuervo q' q' to-
peda a Alonso p' la comportura; y dixo Cuervo al Alcaide
q' le pagare ciento veinte y cinco pesos plata y q' entonces
dixo Alonso q' p' q' le apretava tanto Camarero y q' le
daria bien arroyos de Tenra y q' entonces no convintio
Cuervo y q' en vista de esto le dixo el Alcaide a Cuervo q'
le quitase los veinte y cinco pesos y le contentase con las li-
en arroyos de Tenra diciendole q' el no les mandava to-
cante a un autoridad y q' entonces le dixo Cuervo a Alon-
so q' le quisiese en su Tapa las lien arroyos de Tenra y q'
despues de promaneada y recibida le dixo el Alcaide a Cuervo
q' le diese el Tapa de la Tenra entregada por Alonso di-
ciendole el Alcaide a Alonso q' le trasere a presentar al Juicio
p' la satisfaccion; y q' en este estado se havia concluido
ante el declarante y q' es q' tiene q' declarar de lo q'
le ha contado y se le tiene preguntado encargo del Tapa.

Ello 3.º Doce.

Para los años de 1818 y 1819.

Yo el Sr. D. Juan José Benítez y Siete
tiene q.º añadir ni quitar y q.º es de edad de veinte y siete
años poco mas o menos y cuando leida esta su declaracion
dijo sea la misma q.º acuse a Thores y firmó con miyo y
tercero D.º testifico.

91
D.º Juan José Benítez
D.º Juan Co Cabal

En catorce dias del mes de Feb.º del presente año com-
parecio' p.º ante mi y testigos Jose Mariano Gantú dizen-
do q.º no havia podido concurrir en el Jugado con el primer
testigo quando se intimó el o.º de comparendo p.º las de-
claracion- p.º haberse hallado enfermo en cama y q.º has-
ta el presente se havia mejorado y q.º concurrir a la obediencia; y
quando presente le envié juramento q.º lo hizo p.º Dios N.ºro S.ºr y
una señal de Cruz segun D.ºo bajo el qual prometió decir ver-
dad de lo q.º sabe le ha contado y se le fue preguntado; y se
le preguntado si se halló presente en el acto en aquel Jupa-
do quando fue o.º de D.ºo Vizente Cuevas q.º se hizo la transacion
y responde q.º se halló presente quando Amancio Cuevas y Vito-
riano Alorro comparecieron en aquel Jupado dijo q.º se halló
presente quando comparecieron Amancio Cuevas y Vitoriano
Alorro ante el Alc.º y q.º siendo presentes contra partes y testi-
gos dijo Amancio Cuevas al Alc.º sacando una carta y
diciendole q.º Vitoriano Alorro le havia escrito a quella ca-
ta y q.º queria q.º le aclarase el contenido de aquel papel y q.º
entonces tomo la carta el Alc.º y q.º la leyó y despues de haver
la leído dijo al Alc.º a Alorro q.º si aquella firma era suya
a lo q.º le respondió Alorro q.º hera su firma y q.º el le havia
escrito y q.º entonces le dijo al Alc.º a su ma q.º si le constaba de

bista todo lo q^e contenia aquella Carta; y q^e le dixo Alonso q^e
no le contava a él cosa ninguna pero q^e le havian contado
por supetos; y q^e p^o esta estando en Villa de Amancio Cuevas
fue victoriano Alonso abarcante de Casam^{ta} con su hija y q^e
le señaló tiempo p^o poner en efecto aquella pretencion y q^e lo
go despues q^e bolvió Cuevas de la Villa nunca hizo memoria
de Alonso de cumplir remesante Casam^{ta} y q^e en vista del silencio
de Alonso le escribió Cuevas solicitando y q^e en respuesta de aque
lla era la Carta con q^e se havia presentado al Alc^{de} Amancio
Cuevas y q^e aquella era de la q^e le pedia a Alonso q^e adovase
q^e entonces le dixo el Alc^{de} a Alonso q^e donde estaban los testigos q^e
le havian contado de la mala vida de la hija de Amancio Cuevas
y q^e le respondió Alonso diciendo q^e ay estava uno en el Valle
otro en los beneficios de la Tierra; y q^e entonces dixo el Alc^{de} a Al
onso q^e quienes eran los testigos y le dixo Alonso q^e uno era Fr^o Ba
tista Gonzales y q^e otro era el Camarero del mismo Fr^o Baptista
llamado Pascasio Gonzales y q^e en este estado le dixo el Alc^{de}
q^e se retirasen hasta p^o la mañana del día siguiente y q^e la
mañana traxere a los testigos y q^e luego p^o la mañana se
cuasieron otra vez contra puntos y testigos y q^e entonces le dixo el
Alc^{de} a Alonso q^e si traia los testigos y q^e dixo Alonso q^e hay
traia a el uno y q^e el otro no estava q^e estava en los benefi
cios de la Tierra; y q^e con esto lo llama el Alc^{de} al testigo q^e lo presenta
ba Alonso q^e lo fue Fr^o Baptista Gonzales y le dixo el Alc^{de} q^e
si a él le contava de la mala vida de la hija de Amancio C
uevas y q^e si havia de jurar a lo q^e le dixo Gonzales q^e si pe
ro q^e a él no le contava de bista pero q^e le havia oho el
mismo supeto de quien se dice tener la amistad de o
tra mora q^e es Jose Maria Ortiz q^e saliendo de Casa de
Gonzales le fue contando el mencionado Ortiz como tenia
la amistad de la mencionada mora hija de Amancio Cuevas
y q^e entonces le dixo el Alc^{de} a Gonzales q^e fuese a llamar a
Ortiz y siendo presente Ortiz le dixo a Gonzales el Alc^{de}
q^e preguntese quien le dixo q^e tenia Ortiz la amistad de la
hija de Amancio Cuevas; y q^e entonces le dixo Gonzales

Sello 3.º de 8

Siva p. los años de 1813 y 1819.

A el Al.º de bolviendose a Ontij Gorgales le ~~dijo~~ el Sr. Al.º de S.º de S.º habiendo dem.º casa q.º tenia la amistad de la hija de Amancio Cuevas; a lo q.º rep.º Ontij diciendo q.º no le havia de.º y q.º en aquel entonces solo le havia pedi.º de una Res.º Gorgales a Ontij y q.º esto fue lo q.º contesto Ontij sobre aquella curacion y q.º en este estado se retiraron acordando q.º biviere de los beneficios el otro testigo y q.º al.º bo.º de.º mas para mas e.º mas q.º no parecia el testigo re.º p.º Amancio Cuevas ante el Al.º de S.º de S.º diciendo q.º lo llamase a Alorro afin de q.º se acabase aquella demanda diciendole Amancio Cuevas al Al.º de S.º de S.º ya este negocio es broma y asi mande V.º q.º se acabe y q.º con esto lo llamo el Al.º de S.º de S.º a Alorro q.º fuere a los beneficios a traerlo a el otro testi.º q.º lo manifestava y q.º luego fue Alorro a los benefi.º cios y q.º a los diez dias q.º rep.º bolvio.º a.º testigo y q.º luego despues no use la carna p.º q.º no haberse presen.º tado el testigo y q.º solam.º los dos concurrieron en el ju.º gado y q.º le dijo el Al.º de S.º de S.º a Alorro q.º No traia al.º testigo y q.º le dijo Alorro Sr.º aqui benimos a tener composura y q.º entonces dijo el Al.º de S.º de S.º esta bueno y que entonces dijo Alorro a Cuevas q.º Quanto le pedia y q.º en.º tonces le dijo Cuevas a Alorro q.º le diese ciento bern.º te y cinco pesos plata y q.º entonces le dijo Alorro a Amancio Cuevas q.º ya era mucho pedir y q.º le hviere la caridad de pasarle un poco mas y q.º entonces mas bien dijo Alorro q.º le daria siempre q.º estuviere estrecho a pagar bien arroyas de Tenca y q.º entonces dijo Amancio Cuevas yo no se q.º dirá el Sr.º Al.º de S.º de S.º si combenira en eso; a lo q.º dijo el Al.º de S.º de S.º q.º hede decir yo si es para

mi ya esta muy bueno y q' le dijo Amancio Cuevas q' a
 mano Alvaro q' p' la manzanita le entregase las diez
 arrobas de Texco puestas en su casa mandandole el Alcaide
 a Amancio Cuevas q' despues de haverse dividido las
 diez arrobas de Texco le entregase quatro pesos plata
 correspondiente a un Dño y q' esto es q' le ha constado y
 tiene q' declarar sobre lo q' se le havia preguntado
 en cargo del Juramento q' ha prestado y siendo leida
 esta su declaracion dixo ser la misma q' acaba de ha-
 cer y q' no tiene q' añadir ni quitar en q' se afirma
 y ratifica y q' es de edad de veinte y ocho años y fir-
 mo con miyo y testigos de q' Certifico

Juan de la Cruz Cabral J. N. N. N. N. N.

Epo. Juan Jose Benitez
 Epo. Juan Cabral

Agosto 13 de Febrero de 1813.

Constando por informe del Alcaide de la Hermandad de la
 Cañada y declaracion de los Jueces presenciales, haverse con-
 cluido por mutua conveniencia y transacion la demanda
 en el caso de que se trata: guardese aquel convenio im-
 poniendole perpetuo silencio al Herrente.

Maria

Ante mi
 Marcos Noyon
 Jefe de Herrente

Sello 3.º Don E.

Sin embargo años de 1818 y 1819.



El mismo día mes y año notifique el
antecedente Supremo Auto a Victoria
Mons. Douffes — Enmendado = A
lomo = Vale

Pago un peso



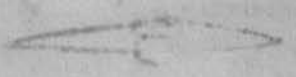
(93)

Heysos



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text below the title, possibly a date or location.



Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text below the middle section, possibly a signature or name.



Handwritten text, possibly a name or a specific label.

